RESOLUCIÓN No.001
(25 DE NOVIEMBRE DE 2026)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA Y SOLICITUD DE OFERTAS PARA LA CONTRATACIÓN POR SELECCIÓN ABREVIADA No. SAMC-MPV-005-2026, que tiene por objeto**: "OBRAS DE AMPLIACION Y REMODELACION DE LAS INFRAESTRUCTURAS DE LAS SEDES EDUCATIVAS RURALES SAN JUAN DE PALO PRIETO, SEDE EL TRIUNFO Y SEDE TIERRA NUEVA, EN EL MUNICIPIO DE PUEBLOVIEJO MAGDALENA"**

EL ALCALDE MUNICIPAL DE PUEBLOVIEJO - MAGDALENA, En uso de sus facultades Constitucionales, Art. 315, Legales: Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto Único Reglamentario 1082 del 2015.

CONSIDERANDO:

Que conforme a la Ley 80 de 1993, La Ley 1150 de 2007 y Decreto Único Reglamentario 1082 del 2015, la Alcaldía Municipal de Puebloviejo, Magdalena elaboró los Estudios y Documentos Previos para la contratación por selección abreviada **SAMC-MPV-005-2026**, que tiene por objeto contratar el: "**OBRAS DE AMPLIACION Y REMODELACION DE LAS INFRAESTRUCTURAS DE LAS SEDES EDUCATIVAS RURALES SAN JUAN DE PALO PRIETO, SEDE EL TRIUNFO Y SEDE TIERRA NUEVA, EN EL MUNICIPIO DE PUEBLOVIEJO MAGDALENA".**

Que la modalidad de selección a aplicar en la presente convocatoria es la prevista en el Estatuto General de Contratación Publica en Colombia: Ley 80 de 1.993, Ley 1150 de 2.007, Ley 1474 de 2.011 y Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 que reglamentó el sistema de compras y contratación pública en Colombia es la correspondiente a Selección abreviada de menor cuantía.

Que durante la etapa de pre-pliegos de condiciones NO se presentaron observaciones respecto de los documentos del procedimiento de selección.

Que, en consideración a la cuantía del presente proceso, se convocó a las Mipymes mediante cronograma del publicado en el Portal Único de Contratación Pública –SECOP I- el día 11/11/2026.

Que el cronograma del proceso se detallara en el resuelve de la presente resolución.

La limitación a MiPymes de los procesos de contratación estatal, está regulado por los artículo 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, modificados por le Art. 5 del Decreto 1860 de

2021, los cuales nos indican que, para proceder con la limitación de un proceso contractual a MiPymes, es necesario que, se reciban como mínimo dos (2) solicitudes del Micro, Pequeña y Mediana Empresa dentro del cronograma establecido, siempre y cuando acrediten los requisitos en las normas citadas anteriormente.

Pues bien, en el caso Sub-Lite, se tiene que, el cronograma del presente proceso estableció el plazo máximo para manifestar el interés de limitar el proceso a MIPYMES hasta el 20/11/2026 6:00:00 PM, como se observa en la plataforma SECOP I.

Que se recibieron las siguientes solicitudes de limitación a Mipymes dentro del término establecido en el cronograma del proceso:

PERSONA NATURAL O JURIDICA	REPRESENTANTE LEGAL	SOLICITUD	DOCUMENTOS APORTADOS PARA ACREDITAR LA CONDICION DE MIPYME
PERSONA JURÍDICA	**RRC INGENIERIAS Y CONSULTORA S.A.S, RPL: RAFAEL DAVID JARUFFE DE ARCOS identificado con la C. C. N° 1.079.941.264 de Pivijay - Magdalena y JAIDER JOSÉ MORENO MENDOZA identificado con la C.C. N° 9.876.050 de Pivijay - Magdalena y tarjeta profesional N° 110711-T expedida por la JCCP, actuando como contador.**	Manifiéstanos Interés de Limitar la Convocatoria a MIPYMES NACIONALES	• Certificado suscrito por el revisor fiscal • Certificado de existencia y representación legal • Anexos Revisor Fiscal
PERSONA JURÍDICA	**ARAMYS MIRANDA MORALES y KATERINE CAMPO**	Manifestamos Interés de Limitar la Convocatoria a	• Solicitud de Limitación MiPymes • Certificado de

	MENDOZA identificados con C. C. No. 12'564.288 de Santa Marta y 57'435.850 de Santa Marta	MIPYMES NACIONAL.	existencia y representación legal • L

La limitación a MiPyme de los procesos de contratación estatal, está regulado por los artículo 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, modificados por le Art. 5 del Decreto 1860 de 2021, los cuales nos indican que, para proceder con la limitación de un proceso contractual a MiPymes, es necesario que, se reciban como mínimo dos (2) solicitudes del Micro,

Pequeña y Mediana Empresa dentro del cronograma establecido, siempre y cuando acrediten los requisitos en las normas citadas anteriormente.

Pues bien, en el caso Sub-Lite, se tiene que, los escritos contentivos de la petición de limitación a MiPymes, cumple con lo normado en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, modificados por el Art. 5 del Decreto 1860 de 2021, de tal forma que este Despacho accederá a limitar la presente convocatoria a MiPymes Nacionales.

Que el cronograma del proceso se detalla en la plataforma secop i.

Que, de acuerdo con la normatividad vigente, el Municipio convoca a las veedurías ciudadanas para realizar el control social al presente proceso de contratación, para lo cual podrán consultar el SECOP I www.colombiacompraeficiente.gov.co y acudir ante la entidad con el fin de ejercer las facultades que la ley y la Constitución Política les atribuyen. Convocatoria efectuada con la publicación del Proyecto de Pliego de Condiciones en el SECOP.

Que en virtud de lo antes expuesto:

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura del procedimiento de selección de contratistas en la modalidad de selección abreviada No. **SAMC-MPV-005-2026**, que tiene por objeto contratar el: "**OBRAS DE AMPLIACION Y REMODELACION DE LAS INFRAESTRUCTURAS DE LAS SEDES EDUCATIVAS RURALES SAN JUAN DE PALO PRIETO, SEDE EL TRIUNFO Y SEDE TIERRA NUEVA, EN EL MUNICIPIO DE PUEBLOVIEJO MAGDALENA**".

ARTÍCULO SEGUNDO: El cronograma será el siguiente:

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
Expedición y publicación del acto administrativo de apertura del proceso de selección	25 de noviembre de 2026	secop I
Publicación del pliego de condiciones definitivo	25 de noviembre de 2026	secop I
Plazo para manifestación de interés	DEL 25 AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2026	
Realización del sorteo	1 DE DICIEMBRE DE 2026 A LAS 11:00 AM	www.colombiacompra.gov.co
Publicación de la lista de precalificados	1 DE DICIEMBRE DE 2026 A LAS 19:00 PM	
[Audiencia de asignación de riesgos] *Opcional	26 DE NOVIEMBRE DE 2026 A LAS 10:00 AM	secop I, al correo electrónico planeacion@puebloviejo-magdalena.gov.co o en la Sede de la Entidad: Calle 5 No 6-72 en la secretaría de Planeación www.colombiacompra.gov.co
Presentación de observaciones al pliego de condiciones	30 DE NOVIEMBRE DE 2026 A LAS 18:00 PM	secop I
Respuesta a las observaciones al pliego de condiciones	1 DE DICIEMBRE DE 2026 A LAS 19:00 PM	www.colombiacompra.gov.co

Plazo máximo para la expedición de Adendas	1 DE DICIEMBRE DE 2026 A LAS 19:00 PM	secop I
Fecha de cierre [presentación de ofertas]	3 DE DICIEMBRE DE 2026 A LAS 8:15 AM	En la Sede de la Entidad: Calle 5 No 6-72 en la secretaría de Planeación www.colombiacompra.gov.co
Informe de presentación de ofertas /Diligencia de apertura de las ofertas	3 DE DICIEMBRE DE 2026 A LAS 8:30 AM	
Publicación del informe preliminar de evaluación	8 DE DICIEMBRE DE 2026	secop I, al correo electrónico planeacion@pueblo viejo-magdalena.gov.co o en la Sede de la Entidad: Calle 5 No 6-72 en la secretaría de Planeación
Traslado para observaciones al informe de evaluación de las ofertas (plazo máximo para presentación de subsanaciones)	Del 8 al 11 DICIEMBRE de 2026	En la Sede de la Entidad: Calle 5 No 6-72 en la secretaría de Planeación
Publicación del informe final de evaluación de la oferta	14 de DICIEMBRE de 2026	www.colombiacompra.gov.co
Publicación acto administrativo de adjudicación o de declaratoria de desierto	14 de DICIEMBRE de 2026	www.colombiacompra.gov.co
Firma del contrato	Dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la adjudicación.	
Entrega de garantías de cumplimiento y responsabilidad civil extracontractual	Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la adjudicación.	secop I, al correo electrónico planeacion@pueblo viejo-magdalena.gov.co o en la Sede de la Entidad: Calle 5 No 6-72 en la secretaría de Planeación
Aprobación de garantías	Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la adjudicación.	secop I www.colombiacompra.gov.co

PARÁGRAFO: Para todos los efectos los interesados deberán ajustarse al presente cronograma.

ARTÍCULO TERCERO: El presupuesto oficial estimado para el presente procedimiento es de **CIENTO SETENTA MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA PESOS CON OCHENTA Y NUEVE CENTAVOS M/L. $ 170.798.660,89) MCTE**, los cuales se encuentra amparado en el certificado de disponibilidad presupuestal No

Número certificado disponibilidad presupuestal.	Fecha certificado disponibilidad presupuestal.	Valor certificado de disponibilidad presupuestal
1013001	13 DE octubre DE 2026	$**170.798.660,89**

expedido por la Secretaría Financiera del Municipio de Pueblo viejo – Magdalena.

ARTÍCULO CUARTO: Accederá a limitar la presente convocatoria a MiPymes Nacionales es decir a las micro, pequeñas y medianas empresas Nacionales.

ARTÍCULO QUINTO: Los interesados podrán consultar y retirar el pliego de condiciones y los estudios y documentos previos y definitivos, a partir de la fecha, en la Oficina de la Secretaría de Planeación e Infraestructura, y en el portal de contratación www.contratos.gov.co.

ARTÍCULO SEXTO: Convocase a las veedurías ciudadanas para que ejerzan control social al presente proceso de selección.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Las propuestas deberán ser allegadas mediante la plataforma SECOP I.

ARTÍCULO OCTAVO: Publíquese la presente Resolución, en el portal de contratación www.contratos.gov.co.

ARTÍCULO NOVENO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

En Pueblo viejo – Magdalena a los veinticinco (25) días del mes de noviembre de 2026.

Original Firmado
BRANDO DE JESUS MARQUEZ MARQUEZ
ALCALDE MUNICIPAL
ALCALDÍA PUEBLOVIEJO- MAGDALENA